

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2014.-

En Bermillo de Sayago y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil catorce, se reúnen las personas que se indican a continuación, que componen la Corporación Municipal en Pleno: D. Raúl Rodríguez Barrero, como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, los concejales D. Domingo Prieto Panero, D. Miguel Angel Manzano Manzano, D^a. María Dolores Nobre Fadón, D. José Luis Figal Coscarón, D^a. Manuela Andrés Pascual, D. Pedro Santos de la Iglesia y D. Ildefonso Enríquez Casto, con asistencia de D. Alfredo Prieto Altamira, Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la cual habían sido previamente convocados. Se hace constar la asistencia de los ocho representantes municipales y la ausencia de D. Norberto Núñez Toribio.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, y antes de dar comienzo a los asuntos del Orden del Día, se propone incluir en el mismo un punto relativo a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a instancia de Rubén Cristóbal Marino. Sometido a votación la inclusión en el Orden del Día, resulta aprobado por unanimidad de los asistentes.

A continuación se tratan los asuntos que figuran en el Orden del Día siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Disponiendo todos los asistentes de una reproducción del acta de las sesiones anteriores, correspondientes a la sesión ordinaria de 28 de marzo y extraordinaria de 28 de abril, se someten a su consideración, resultando aprobadas por unanimidad sin modificaciones.

2.- COMISIONES DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADAS.-

Se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, los días 28 de mayo y 16 de junio, explicando el Sr. Alcalde el contenido de las obras que se han solicitado para el plan de Remanentes de la Diputación Provincial, detallando la ubicación de la pavimentación en Bermillo de Sayago y en Villamor de Cadozos, por importe de 46.790'32 euros. En cuanto al Pliego de condiciones para la explotación de la piscina y bar, se detallan las condiciones, exponiendo entre otras condiciones del servicio, que el Ayuntamiento correrá con el gasto de agua y de electricidad, y que el tipo de licitación es pequeño pero semejante al de otras piscinas de la provincia. La Mesa de contratación para la adjudicación del servicio se compondrá por el Sr. Alcalde, un concejal de su grupo, un concejal de Adeiza a determinar y el Sr. Secretario.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: DECRETOS Y ORDENES DE PAGOS REALIZADAS.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía firmados desde la sesión ordinaria anterior. Se da por informados los pagos, que conocen por haberlos examinado previamente a la sesión.

Por el Sr. Alcalde informa la adquisición de un vehículo furgoneta por valor de 10.500 euros, que permitirá desarrollar el trabajo de mantenimiento en todas las pedanías por parte del alguacil, así como peones contratados. También se ha puesto a disposición del Alguacil un teléfono móvil para que esté localizado y pueda recibir avisos en caso de necesidad.

Informa también que el servicio de comedor se está prestando a domicilio a un matrimonio de Fresnadillo, para lo cual se desplaza el Alguacil hasta esa localidad para hacerle llegar la comida diariamente.

En relación con las obras de la piscina municipal, se informa que se está buscando una solución para que cuente con césped cuando estén terminadas las obras. Para ello se pensó poner césped artificial, para finalmente se va a optar por poner césped natural en rollos, que resulta algo más caro, pero que es una solución permanente, mientras que el césped artificial sería un gasto para solo esta temporada.

Informa que se ha adquirido mobiliario para la guardería, tanto para renovar el existente, como para adecuarse a la normativa de seguridad vigente y ofrecer un servicio de calidad.

Se da cuenta de la reclamación patrimonial interpuesta contra el Ayuntamiento por una caída en la vía pública, al tropezar una persona con un pie roto de un bolardo en las proximidades del Comedor Social, esperando que todo ello sea cubierto por el seguro contratado.

Se informa que la Diputación Provincial va a proceder a arreglar el camino con el centro de Transferencia de Residuos.

Se informa que el servicio de internet rural, que anteriormente prestaba la compañía Cuantis Global, ha sido cambiado a Iberbanda por disconformidad con la calidad y la atención al público que prestaba. Se requiere el apoyo de antenas para que la señal llegue con calidad suficiente a la localidad de Villamor de la Ladre, para lo cual se va a instalar un equipo de acuerdo con la Memoria redactada y que se encuentra a disposición de quien quiera examinarla.

Informa también sobre la reunión habida en la Diputación Provincial en relación con los procesos iniciados por los recursos contenciosos de las compañías eléctricas contra la aplicación de las ordenanzas que gravan el uso del suelo público para el transporte o la generación de energía eléctrica. Las sentencias, ya numerosas, que se han dictado son contrarias a las ordenanzas municipales por establecer un precio del suelo que no es de mercado. Por tanto no es aconsejable recurrir las sentencias ante el muy probable resultado negativo, pero si es posible adaptar las existentes a los precios de mercado del suelo, modificación ésta que es sencilla al poderse utilizar el mismo estudio económico ya elaborado, modificando el parámetro del precio del suelo.

Se informa de la necesidad de reorganizar los puestos del mercadillo de los veinte, pues están apareciendo problemas entre los vendedores sobre la ubicación en la vía pública.

3.- CUENTA GENERAL 2013.

Se informa por el Secretario-Interventor del resumen de la Cuenta General 2013, que fue aprobada inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas el día 28 de marzo y expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase.

Una vez dados los principales datos que contiene la misma, y significando que se ha cumplido la Regla del Gasto así como el principio de estabilidad presupuestaria, se somete a consideración del Pleno, que la aprueba con cinco votos a favor de los representantes del PP y tres abstenciones de los representantes de Adeiza. Queda por consiguiente aprobada definitivamente con el siguiente resumen:

Remante de Tesorería:

- Fondos Líquidos..... 24.490,65 €

- Derechos ptes de cobro..... 95.375,11 €
- Obligaciones pendientes de pago..... 21.928,69 €
- Remanente de Tesorería 97.937,69 €

Total nivel de deuda viva: 229.224,63 €

Regla del gasto: Límite del gasto computable: 577.483,77 €. Gasto computable presupuesto 2013: 577.424,58 €. Diferencia: 59,19 €

Principio de estabilidad presupuestaria:

Ingresos no financieros: 759.355,19 €

Gastos no financieros: 716.780,73 €

Ajustes positivos: 25.615,43 €

Total capacidad de financiación: 68.189,89 € (superavit).

4.- CLASIFICACION POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO 2014.-

Por el Secretario-Interventor se informa que ha sido necesario determinar dentro del Presupuesto Municipal ya aprobado, un desglose de la clasificación de las aplicaciones de gastos a nivel de tres dígitos, y no con un solo dígito como había sido aprobado. Por tanto se informa que el Presupuesto de Gastos, sin variar las aplicaciones que ya han sido aprobadas en la clasificación económica, se ha detallado cada una de ellas a nivel de 3 dígitos la clasificación funcional del gasto, para cumplir las exigencias legales impuestas, y que todo ello contribuye a un mejor conocimiento del uso del gasto que se realiza. Por parte de los asistentes se muestra la conformidad con lo realizado ya que no supone, como se ha dicho, una alteración de los importes ya aprobados del presupuesto de gastos.

5.- ORDENANZA FISCAL PISCINA MUNICIPAL. –

Se expone la necesidad de regular los precios por el uso de la Piscina Municipal mediante la aprobación de una Ordenanza Fiscal, para lo cual se ha presentado un modelo de ordenanza y unos precios adecuados y acordes con otras piscinas de la provincia. Sometido a votación resulta aprobada por unanimidad la siguiente Ordenanza, para su información pública y entrada en vigor si no se produjeran reclamaciones:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA

ARTICULO 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por la prestación del servicio de piscina”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de piscina, especificado en las tarifas siguientes, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal.

ARTICULO 3º .- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de piscina.

ARTICULO 4º.- Responsables:

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5º.- Cuota tributaria:

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes por cada uno de los distintos servicios.

2.- Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Entrada diaria:

- 1.1.- Menores de 6 años, gratis
- 1.2.- De 6 a 11 años..... 1,50 €.
- 1.3.- Más de 11 años..... 2,00 €

Abonos para 15 días:

- 2.1.- Menores de 6 años, gratis
- 2.2.- De 6 a 11 años..... 15 €
- 2.3.- Más de 11 años..... 20 €

Abono para toda la temporada:

- 3.1.- Menores de 6 años, gratis
- 3.2.- De 6 a 11 años..... 50 euros
- 3.3.- Más de 11 años..... 65 euros

ARTÍCULO 6º.- Abonos.-

Los abonos serán personales e intransferibles y se servirán solamente para una temporada, no dando lugar a reembolso de ningún tipo en caso de no utilizarse o agotarse durante la temporada de baño en la que fueron expedidos.

ARTICULO 7º.- Devengo:

1.- La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet o en su caso el bono temporal.

ARTICULO 8º.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

6.- ADJUDICACION APROVECHAMIENTO CINEGETICO MUP 72 DE PIÑUEL.-

Se da cuenta del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas para la explotación del aprovechamiento cinegético del MUP 72 “Peña Caballero” de Piñuel, con una tasación de 500 euros anuales, según el documento del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Se da cuenta igualmente de las particularidades que se reúnen en este MUP y aprovechamiento. Por un lado la extensión atribuida al MUP es de 400 has, que no se

corresponde con la extensión de terrenos de titularidad municipal, muy inferior. Por otro lado el carácter de los terrenos y del aprovechamiento es comunal. Y finalmente el monte señalado forma parte de un coto de caza ya constituido y del que es titular la Asociación Deportiva Vivar Piñolín, la cual ha solicitado le sea adjudicado.

Por el Pleno municipal se atienden las especiales circunstancias que se dan en este aprovechamiento y por unanimidad de los asistentes acuerda adjudicar a la Asociación Deportiva Vivar Piñolín, con sede en Piñuel y formada por vecinos de la localidad, el aprovechamiento referido, y al precio de tasación indicado en el Pliego de la Junta de Castilla y León, debiendo ingresar directamente el 15% de dicho importe en la cuenta facilitada por Junta de Castilla y León.

7.- DEVOLUCION DE AVAL OBRA DE ELECTRICIDAD.-

Se da cuenta de la existencia de un aval del año 2004, constituido a favor del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, para responder de las obras de Reforma y mejora de la Línea eléctrica de AT para el matadero municipal, por importe de 1.321,32 euros, por la empresa Montajes Eléctricos Piorno, S.L. (CIF B49202724). Por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar la cancelación del aval con todos los efectos por haber cumplido el fin para el que fue emitido.

8.- ENCOMIENDA DE GESTION EN MATERIA DE RUINAS AL SERVICIO DE ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Se da cuenta de la posibilidad ofrecida por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de delegar en el Servicio de Asistencia al Municipio la gestión de los procedimientos de declaración de ruina y de las órdenes de ejecución de derribo que resulten de los mismos. Por el Sr. Alcalde se informa de la dificultad que revisten estos expedientes al afectar en la mayoría de las ocasiones a inmuebles sin propietarios conocidos y de herederos en paradero desconocido o que no se hacen cargo del mantenimiento del inmueble. Esto también dificulta el cobro del derribo que ejecuta subsidiariamente de la propiedad el Ayuntamiento, por lo que muchas veces queda sin poderse cobrar al propietario. De ahí, señala el Alcalde, la conveniencia y oportunidad de suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial que no solo se ocuparía de la declaración de ruina, sino de la ejecución del derribo y cobro al propietario en su caso.

Sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad de los asistentes.

9.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS A INSTANCIA DE RUBEN CRISTOBAL MARINO, PARCELA 2, POLIGONO 27.-

Se da cuenta de la presentación de una propuesta de modificación de Normas Subsidiarias de Urbanismo Municipales, para modificar el perímetro de suelo urbano que afecta a la parcela 2, polígono 27 de Bermillo de Sayago, sita en c/ Los Calvos, de acuerdo con el documento técnico aportado.

Dado que la documentación aportada reúne las condiciones exigidas por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y que se ha admitido a trámite y requerido los informes previos sin que hasta la fecha se hayan informado desfavorablemente por los organismos con competencias para ello, el Pleno por unanimidad resuelve aprobar inicialmente la modificación indicada, abriendo un periodo de exposición pública de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D. Ildefonso Enríquez se manifiesta que es obligatorio que con la convocatoria de Pleno se adjunte copia de las actas de las Juntas de Gobierno que se hayan celebrado, lo que se

ha incumplido por parte del Ayuntamiento. El Sr. Secretario le responde que estudiará si es como dice, y en caso afirmativo, se cumplirá como legalmente esté establecido.

Por D^a Manuela Andrés se pregunta sobre la financiación de las obras de la Piscina, ya que se dijo que serían pagadas por los ingresos de la aplicación de la ordenanza por la ocupación del suelo, y dado que ahora no se va a poder recaudar el importe previsto, no sería posible realizar las obras. Por el Sr. Alcalde se le responde que del coste total de la adjudicación de este año, 261.000 euros, 96.000 corren a cargo del Plan de obras Municipal, por lo que el Ayuntamiento se hará cargo de la diferencia (165000), con los recursos propios y capítulo de inversiones municipales.

También pregunta D^a Manuela Andrés por los pagos realizados de la piscina, ya que ha visto que se están efectuando ya los pagos sin haber terminado las obras. Por el Sr. Alcalde le responde que se han abonado ya dos certificaciones de obra, y que a mayores se han tenido que pagar 5.000 euros por la grava que rellena el vaso de la piscina, que antes tenía una profundidad que ha sido reducida, y que no venía recogido en el proyecto.

Por D. Pedro Santos se manifiesta la disconformidad con las cantidades que está cobrando la Teniente de Alcalde en concepto de dietas, y considera que no están debidamente justificadas. Por la Teniente de Alcalde D^a Dolores Nobre se responde dando detalles de las últimas gestiones realizadas por ella para resolver asuntos municipales, y explicando la labor que efectúa como responsable de las áreas que tiene a su cargo en el Ayuntamiento, y además sustituyendo al Alcalde cada miércoles en las oficinas municipales. Responde que las relaciones de los días que asiste al ayuntamiento no recogen la totalidad de los servicios que realiza, que son bastantes más, con asistencia en Zamora a varios organismos. Estas intervenciones se efectúan en una serie de réplicas y contrarréplicas entre ambos de tono desabrido.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, siendo las veintitrés horas cincuenta minutos, se da por concluida la sesión, de todo lo cual yo el Secretario levanto la presente acta, que doy fe.